

RESOLUCION N°: 246/99

ASUNTO: ACREDITAR la carrera de Doctorado en Ciencias Químicas, Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Químicas.

Buenos Aires, 17 de junio de 1999

Carrera N° 4.106/98

VISTO, la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Cultura y Educación, la Resolución 077/98 - CONEAU, y la Solicitud de Acreditación presentada por la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Córdoba para la carrera de Doctorado en Ciencias Químicas, los perfiles de categorización y lo actuado por el comité de pares que tuvieron a cargo efectuar recomendaciones de acreditación y por haberse solicitado de categorización, y

CONSIDERANDO:

Que la carrera ha sido creada en 1958 y ha mantenido un funcionamiento continuo, con fuerte desarrollo en las áreas de Química Física y Teórica, Química Orgánica, Química Biológica y Farmacéutica y más recientemente en Química Analítica.

Que la carrera es pertinente y relevante con respecto a los objetivos de excelencia académica declarados por la Institución.

Que existen varios convenios firmados con instituciones nacionales y del extranjero para fortalecer la carrera.

Que su financiamiento complementario al presupuesto proviene de subsidios a la investigación otorgados por organismos nacionales, provinciales e internacionales y complementariamente aranceles en los cursos de posgrado que no son significativos frente al presupuesto global.

Que estos mecanismos de financiamiento resultan adecuados para el desarrollo de las actividades del posgrado.

Que el director del posgrado es Investigador Superior de CONICET y Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y que es asistido por la Directora del Departamento de Posgrado.

Que la carrera es no estructurada y su organización contempla tanto la formación superior mediante cursos de posgrado, como la introducción rigurosa en el método científico a través de la realización de un trabajo de tesis original bajo la dirección de un Consejero de Tesis.

Que existe un buen mecanismo de evaluación anual de las actividades desarrolladas por los alumnos de doctorado por parte de una Comisión de Tesis.

Que hay una oferta de cursos de posgrado muy buena y variada.

Que existe coherencia entre los objetivos de la carrera, el perfil del graduado que se busca formar y el plan de estudio y los programas de las asignaturas en vigencia.

Que los requisitos para la presentación de las tesis son adecuados dado que se prevé una carga de investigación mínima de 4500 horas y una duración máxima de cinco años.

Que la redacción de la Tesis está sujeta a la aprobación de los cursos a través de un sistema de créditos y que el trabajo de investigación es evaluado por una comisión de seguimiento ad-hoc.

Que el número de tesis doctorales aprobadas en los últimos diez años ha tenido un promedio anual que supera las dieciséis tesis anuales en todas las áreas de la química que se desarrollan en el marco de este posgrado.

Que la calidad de las tesis es muy buena, dando lugar a numerosas publicaciones en revistas de circulación internacional con revisión de pares.

Que el cuerpo académico estable de la carrera está constituido por cuarenta y cuatro docentes que pertenecen a la planta permanente de la Institución y seis profesores invitados.

Que el cuerpo docente está constituido totalmente por profesores que poseen el grado académico máximo en la especialidad, y poseen competencia y experiencia para el desarrollo de las actividades del posgrado.

Que la dedicación de los docentes a la supervisión de los trabajos de investigación es satisfactoria.

Que existen mecanismos de cooperación en el ámbito nacional e internacional que conducen al perfeccionamiento y actualización científica de los docentes y que se reflejan en un permanente intercambio de docentes con otras universidades nacionales y extranjeras.

Que si bien no existe un mecanismo de supervisión de la actividad docente, se cuenta con un control de gestión docente donde se deben informar periódicamente las tareas realizadas para su evaluación por una Comisión de Notables de la Institución.

Que los docentes de la carrera realizan una importante actividad de investigación enmarcada en los objetivos del posgrado.

Que en los proyectos de investigación participan estudiantes y becarios de posgrado.

Que existe una importante producción científica traducida en publicaciones en revistas de circulación internacional con revisión de pares y en presentaciones a reuniones científicas de nivel nacional e internacional.

Que existe una importante actividad de asistencia técnica y de asesoramiento a instituciones municipales y provinciales.

Que los requisitos de admisión establecidos en la reglamentación vigente, son congruentes con las condiciones básicas de formación para permitir el adecuado desarrollo de las asignaturas y temas previstos.

Que la tasa de graduación del posgrado es muy buena con un promedio del 75%.

Que la carrera dispone de recursos propios y externos para que los alumnos puedan realizar sus actividades curriculares en tiempo y forma dentro de los cuales se incluyen becas FOMECA y de los consejos de investigación científica nacional y provincial.

Que el mecanismo de orientación y seguimiento de los alumnos es acertado y compatible con los objetivos de la carrera.

Que la carrera dispone de una infraestructura edilicia y un equipamiento adecuado para el cumplimiento de los objetivos de enseñanza e investigación programadas.

Que posee la infraestructura y el instrumental científico para desarrollar las actividades propias del posgrado.

Que la biblioteca está actualizada y cuenta con un importante número de suscripciones periódicas en distintas áreas de la química.

Que tiene acceso a la Red Universitaria para uso de Internet a través de la cual se puede vincular con centros de documentación nacionales y extranjeros, y que los alumnos de posgrado tienen acceso a este sistema informático

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Ciencias Químicas de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Córdoba.

Artículo 2º.- CATEGORIZAR al mencionado Doctorado como A.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 246 – CONEAU - 99